



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JESÚS EDUARDO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	MAYERLY FARLEY MORENO TORRES
RADICACIÓN:	2022-00792
PROVIDENCIA:	Nº 2799
ASUNTO:	NO CONTESTADA - OFICIAR - CORRE TRASLADO

El proceso ingresó al despacho para retomar el trámite, ante lo cual se aprecia que la demandada no dio cumplimiento a lo requerido en providencia del 24 de febrero de 2023, esto es, remitir en debida forma el poder, en consecuencia, se tendrá por no contestada la demanda.

Por otra parte, se evidencia que en el Juzgado 10 de Familia de Bogotá cursó proceso de Investigación de Paternidad con radicado No. 2019-01141, por lo cual se ordenara oficiar a dicho despacho para que remita copia de la sentencia proferido dentro del citado trámite.

Finalmente, en aras de continuar el trámite procesal, se correrá traslado del resultado de la prueba de ADN practicada el 25 de junio de 2022, al grupo conformado por JESUS EDUARDO TRUJILLO RODRIGUEZ, MAYERLY FARLEY MORENO TORRES y la menor SARA VALENTINA MORENO TORRES, de conformidad con el inciso 2º del numeral 2º, artículo 386 del C.G.P. que reza:

“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda, teniendo en cuenta que no se aportó en debida forma el poder.

SEDUNDO: OFICIAR al Juzgado 10 de Familia de Bogotá, para que remita copia de la sentencia emitida dentro del proceso de Investigación de Paternidad con radicado No. 2019-01141.

TERCERO: CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicada el 25 de junio de 2022, anexo subsanación (Tyba 5-12-2022), por el término de tres (3) días, de conformidad con lo considerado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 4 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 38 Secretaria: _____
--



LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA